



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00271248- -UNC-VDE#FP

VISTO:

la presentación de la propuestas de actividades de capacitación realizada por el Dr. Guido Horacio Coll Moya;

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Psicología ha declarado la emergencia Académico Sanitaria ante la situación sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19, la cual aun persiste, adhiriendo a las medidas tomadas por el Gobierno Nacional y el Rectorado de nuestra Universidad;

Que la Secretaría de extensión de la Facultad de Psicología ha realizado la convocatoria para presentar Actividades de Capacitación y Divulgación de Extensión y Vinculación con la Comunidad (RHCD N° 142/2015) para desarrollarse en el Segundo semestre del año 2021;

Que en el contexto actual se ha debido modificar los procedimientos de recepción de las propuestas de actividades de capacitación y divulgación reguladas por la Resolución del Honorable Consejo Directivo (RHCD) N° 142/2015;

Que el Dr. Guido Horacio Coll Moya, ha presentado la propuesta de Curso de Extensión: **Psicoanálisis y Literatura V: Lacan con Beckett**;

Que la propuesta cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación vigente (RHCD N.º 142/2015), y cuentan con la opinión e informe favorable de la Secretaría de Extensión;

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
Ad Referendum del Honorable Consejo Directivo
RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar la realización, en el ciclo lectivo 2021, del Curso: **Psicoanálisis y Literatura V: Lacan con Beckett**, presentado por el Dr. Guido Horacio Coll Moya DNI 31869070 de acuerdo al Anexo de (X) fojas que forma parte integral de la presente resolución:

Artículo 2º: El responsable de la actividad detallada en el Anexo que forma parte integral de la presente resolución deberá elevar a la Secretaría de Extensión un informe cualitativo de la actividad en el que incluya el listado de asistentes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de DNI que hayan cumplido con el 80% de asistencia y los requisitos académicos para la acreditación de la actividad, dentro de los diez días hábiles de finalizada la misma para la confección de los certificados correspondientes.

Artículo 3º: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

Artículo 4º: Protocolizar, comunicar, archivar.